



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA**

TEMPORADA 2025 / 2026



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	4
ARTÍCULO 1. - RÉGIMEN APLICABLE.....	4
ARTÍCULO 2. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.....	4
ARTÍCULO 3. – FINALIDAD Y OBJETO.....	4
ARTÍCULO 4. – ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
ARTÍCULO 5. – ORGANIZADOR DE LA COMPETICIÓN.....	5
ARTÍCULO 6. - CALENDARIO.	5
TÍTULO II BASES DE COMPETICIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS	6
ARTÍCULO 7. - SELECCIONES PARTICIPANTES.....	6
ARTÍCULO 8. – SISTEMA DE COMPETICIÓN.	6
8.1.- VI CESA FEMENINO SUB-20	6
8.2.- IV CESA SUB-17	7
8.3.- V CESA INFANTIL.....	8
8.4.- IV CESA ALEVÍN.....	10
8.5.- IX CESA CADETE.....	11
ARTÍCULO 9.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN.	12
ARTÍCULO 10. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN.....	12
ARTÍCULO 11. – TROFEOS.....	13
TÍTULO III PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES	14
ARTÍCULO 12.- INSCRIPCIÓN DE LAS SELECCIONES EN LA COMPETICIÓN.....	14
ARTÍCULO 13. – OTRAS OBLIGACIONES DE LAS SELECCIONES PARTICIPANTES.....	14
ARTÍCULO 14. – OBLIGACIONES PARA EL CONTACTO HABITUAL CON MENORES.....	15
ARTÍCULO 15. – ENTRENADORES / SELECCIONADORES Y TÉCNICOS. 	15
TITULO IV PARTICIPACIÓN DE LOS FUTBOLISTAS	16
ARTÍCULO 16. – NÚMERO DE FUTBOLISTAS POR SELECCIONES.	16



ARTÍCULO 17. - LISTAS OFICIALES.....	17
ARTÍCULO 18. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.....	17
ARTÍCULO 19. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.	17
ARTÍCULO 20. - FUTBOLISTAS ALINEABLES EN CASO DE APLAZAMIENTO.....	18
TÍTULO V DESARROLLO DE LOS PARTIDOS.....	19
ARTÍCULO 21. – REGLAS DEL JUEGO.....	19
ARTÍCULO 22. – BALÓN OFICIAL	19
ARTÍCULO 23. – DURACIÓN DE LOS PARTIDOS.....	19
ARTÍCULO 24. - ARBITRAJE	19
ARTÍCULO 25. – UNIFORMIDAD	19
ARTÍCULO 26. – CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.....	21
ARTÍCULO 27. – JORNADA Y HORARIOS.....	21
TÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y COMPETICIONAL	22
ARTÍCULO 28. – NORMAS APLICABLES.....	22
ARTÍCULO 29. – ÓRGANOS DISCIPLINARIOS.....	22
ARTÍCULO 30. – DETERMINACIÓN DEL CICLO DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.....	22
ARTÍCULO 31. – ÓRGANOS COMPETICIONALES.....	22
TÍTULO VII PUBLICIDAD, MARKETING, TELEVISIÓN Y PRENSA	24
ARTÍCULO 32. – PUBLICIDAD Y NORMATIVA AUDIOVISUAL.....	24
DISPOSICIONES ADICIONALES	25
PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.....	25
DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR FUERZA MAYOR	25
PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.....	25
SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.....	25
DISPOSICIONES FINALES	25
PRIMERA. – CASOS NO PREVISTOS.	25
SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.....	26
TERCERA. – ENTRADA EN VIGOR.....	26



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa en sus distintas categorías (IX CESA Cadete, V CESA Infantil, IV CESA Alevín, IV CESA Femenino SUB 17 y VI CESA Femenino SUB 20) correspondientes a la temporada 2025/2026, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

ARTÍCULO 2. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

ARTÍCULO 3. – FINALIDAD Y OBJETO

Las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición tienen por objeto establecer el marco normativo específico aplicable al Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa.

Su finalidad es regular los aspectos organizativos, deportivos, técnicos, disciplinarios, económicos y administrativos que rigen el desarrollo de la citada competición, conforme a los principios de igualdad, integridad, transparencia, mérito deportivo y respeto a las normas federativas.

En lo no previsto expresamente en este documento, será de aplicación lo previsto en su caso en el resto de la normativa general de la RFEF, en particular sus Estatutos, el Reglamento de Competiciones, el Código Disciplinario, y cuantas disposiciones emanen de sus órganos competentes, así como, en su caso, la normativa de los organismos internacionales del fútbol.

ARTÍCULO 4. – ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Las presentes normas son de obligado cumplimiento para todas las selecciones participantes, jugadores, técnicos, delegados, árbitros, y, en general, cualquier



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

persona física o jurídica que intervenga directa o indirectamente en la competición.

2. Estas disposiciones se aplicarán durante la temporada deportiva 2025 – 2026.

ARTÍCULO 5. – ORGANIZADOR DE LA COMPETICIÓN.

La organización general del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa corresponde a la RFEF, que ostenta la titularidad exclusiva de la competición, así como la responsabilidad de su regulación, coordinación general, y supervisión.

La RFEF ejercerá las funciones organizativas a través de los órganos y estructuras que tenga establecidos, especialmente mediante el Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y el Comité Nacional de Fútbol Playa, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse con otros departamentos o entidades, para el correcto desempeño de la competición.

ARTÍCULO 6. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial propuesto por el CNFP y aprobado por los órganos competentes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TÍTULO II **BASES DE COMPETICIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS**

ARTÍCULO 7. - SELECCIONES PARTICIPANTES

En los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa participan, respectivamente, el siguiente número de Selecciones de Federaciones de ámbito autonómico.

- VI CESA FEMENINO SUB20: 8 PARTICIPANTES
- IV CESA SUB-17: 9 PARTICIPANTES
- V CESA INFANTIL: 12 PARTICIPANTES
- IV CESA ALEVÍN: 10 PARTICIPANTES
- IX CESA CADETE: 12 PARTICIPANTES

ARTÍCULO 8. – SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las competiciones se desarrollarán conforme a los siguientes cuadros explicativos:

8.1.- VI CESA FEMENINO SUB-20

El campeonato de España de Selecciones Autonómicas sub-20 femenino se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponde a la fase de grupos y la segunda a la fase final por la determinación de la clasificación final del Campeonato.

En la primera fase, las selecciones se dividirán en 2 grupos de 4 selecciones cada uno, siendo estos los grupos A y B, desarrollándose la competición en cada uno de los grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la primera fase, se establecerá una clasificación por cada uno de los grupos que determinará los partidos a disputar en la segunda fase.

La segunda fase, o fase final, se disputará por el sistema de eliminatorias a partido único, determinando los partidos según la clasificación obtenida en la primera fase, del siguiente modo:

- Los clasificados en los puestos 1º y 2º disputarán las semifinales del campeonato del siguiente modo: 1º G.A. vs 2º G.B. y 1º G.B. vs 2º G.A. Los vencedores disputarán la final mientras que los perdedores disputarán el partido por el tercer y cuarto puesto.
- Clasificados en los puestos 3º de cada grupo disputarán un partido por el 5º puesto de la clasificación final.
- Clasificados en los puestos 4º de cada grupo disputarán un partido por el 7º puesto de la clasificación final.



Todo ello, de conformidad con el siguiente esquema:

PLAN DE COMPETICION CESA FEMENINO SUB20

GRUPO A			GRUPO B		
P1	A1-A2	DIA 1	P2	B1-B2	DIA 1
P3	A3-A4	DIA 1	P4	B3-B4	DIA 1
P5	A1-A4	DIA 1	P6	B1-B4	DIA 1
P7	A2-A3	DIA 1	P8	B2-B3	DIA 1
P9	A2-A4	DIA 2	P10	B2-B4	DIA 2
P11	A1-A3	DIA 2	P12	B1-B3	DIA 2
P13	4° G-A vs 4 G-B (PUESTOS 7-8)	DIA 2			
P14	3° G-A vs 3 G-B (PUESTOS 5-6)	DIA 2			
P15	SEMIFINAL 1- 1°G-A vs 2° G-B	DIA 2			
P16	SEMIFINAL 2- 1°G-B vs 2°G-A	DIA 2			
P17	PERDEDOR P15 vs P16 TERCER Y CUARTO PUESTO	DIA 3			
P18	GANADOR P15 vs P16 CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN	DIA 3			

8.2.- IV CESA SUB-17

El campeonato de España de Selecciones Autonómicas sub-17 se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponde a la fase de grupos y la segunda a la fase final por la determinación de la clasificación final del Campeonato.

En la primera fase, las selecciones se dividirán en 3 grupos de 3 selecciones cada uno, siendo estos los grupos A, B y C, desarrollándose la competición en cada uno de los grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la primera fase, se establecerá una clasificación por cada uno de los grupos que determinará los partidos a disputar en la segunda fase.

La segunda fase, o fase final, se disputará por el sistema de eliminatorias a partido único, determinando los partidos según la clasificación obtenida en la primera fase, del siguiente modo: Los clasificados en la primera posición de cada grupo y el mejor segundo disputarán las semifinales del campeonato del siguiente modo:

- SEMIFINAL 1 1° G.A vs 1° G.B
- SEMIFINAL 2 1° G.C vs Mejor 2°.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los vencedores disputarán la final mientras que los perdedores disputarán el partido por el tercer y cuarto puesto.

- Los equipos clasificados como 2º mejor 2º y 3º mejor 2º disputarán un partido por el 5º puesto de la clasificación final.
- Los dos mejores equipos clasificados en tercera posición disputarán un partido por el 7º puesto de la clasificación final.

Todo ello, de conformidad con el siguiente esquema:

PLAN DE COMPETICION CESA SUB17

GRUPO A			GRUPO B			GRUPO C		
P1	A1-A2	DIA 1	P2	B1-B2	DIA 1	P3	C1-C2	DIA 1
P4	A1-A3	DIA 1	P5	B1-B3	DIA 1	P6	C1-C3	DIA 1
P7	A2-A3	DIA 2	P8	B2-B3	DIA 2	P9	C2-C3	DIA 2
P10	MEJOR 3º vs 2º MEJOR 3º PUESTOS 7-8		DIA 2					
P11	2º MEJOR 2º vs 3º MEJOR 2º PUESTOS 5-6		DIA 2					
P12	SEMIFINAL 1 G-A-1 vs G-B-1		DIA 2					
P13	SEMIFINAL 2 G-C-1 vs M-2º		DIA 2					
P14	PERDEDOR P12 vs P13 TERCER Y CUARTO PUESTO		DIA 3					
P15	GANADOR P12 vs P13 CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN		DIA 3					

8.3.- V CESA INFANTIL

El campeonato de España de Selecciones Autonómicas en categoría Infantil se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponde a la fase de grupos y la segunda a la fase final por la determinación de la clasificación final del Campeonato.

En la primera fase, las selecciones se dividirán en 3 grupos de 4 selecciones cada uno, siendo estos los grupos A, B y C, desarrollándose la competición en cada uno de los grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la primera fase, se establecerá una clasificación por cada uno de los grupos que determinará los partidos a disputar en la segunda fase.

La segunda fase, o fase final, se disputará por el sistema de eliminatorias a partido único, determinando los partidos según la clasificación obtenida en la primera fase, del siguiente modo: Los clasificados en la primera posición de cada grupo y el mejor segundo disputarán las semifinales del campeonato del siguiente modo:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- SEMIFINAL 1 1º G.A vs 1º G.B.
- SEMIFINAL 2 1º G.C vs Mejor 2º.

Los vencedores disputarán la final mientras que los perdedores disputarán el partido por el tercer y cuarto puesto.

- Clasificados en las segundas posiciones de cada uno de los restantes grupos disputarán un partido por el 5º puesto de la clasificación final.
- Los dos mejores terceros clasificados disputarán un partido por el 7º puesto de la clasificación final.
- El tercer mejor clasificado en tercera posición y el mejor de los clasificados en cuarta posición disputarán un partido por el 9º puesto de la clasificación final.
- Los otros dos equipos clasificados en cuarta posición disputarán un partido por el 11º puesto de la clasificación final.

Todo ello, de conformidad con el siguiente esquema:

PLAN DE COMPETICION CESA INFANTIL

GRUPO A		GRUPO B		GRUPO C				
P1	A1-A2	DIA 1	P2	B1-B2	DIA 1	P3	C1-C2	DIA 1
P4	A3-A4	DIA 1	P5	B3-B4	DIA 1	P6	C3-C4	DIA 1
P7	A1-A4	DIA 1	P8	B1-B4	DIA 1	P9	C1-C4	DIA 1
P10	A2-A3	DIA 1	P11	B2-B3	DIA 1	P12	C2-C3	DIA 1
P13	A2-A4	DIA 2	P14	B2-B4	DIA 2	P15	C2-C4	DIA 2
P16	A1-A3	DIA 2	P17	B1-B3	DIA 2	P18	C1-C3	DIA 2
P19	2º 4 PUESTO vs 3º 4 PUESTO CLASIFICACION 11-12		DIA 2					
P20	1º 4 PUESTO vs 3º 3 PUESTO CLASIFICACION 9-10		DIA 2					
P21	1º 3 PUESTO vs 2º 3 PUESTO CLASIFICACION 7-8		DIA 2					
P22	2º 2 PUESTO vs 3º 2 PUESTO CLASIFICACION 5-6		DIA 2					
P23	SEMIFINAL 1 1º G-A vs 1º G-B		DIA 2					
P24	SEMIFINAL 2 1º G-C vs MEJOR -2º		DIA 2					
P25	PERDEDOR P23 vs PERDEDOR P24		DIA 3					
P26	TERCER Y CUARTO PUESTO		DIA 3					
	GANADOR P23 vs GANADOR P24		DIA 3					
	CAMPEON - SUBCAMPEON		DIA 3					



8.4.- IV CESA ALEVÍN

El campeonato de España de Selecciones Autonómicas en categoría Alevín se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponde a la fase de grupos y la segunda a la fase final por la determinación de la clasificación final del Campeonato.

En la primera fase, las selecciones se dividirán en 2 grupos de 3 selecciones cada uno, siendo estos los grupos A y B y un tercer Grupo C compuesto por cuatro equipos, desarrollándose la competición en cada uno de los grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la primera fase, se establecerá una clasificación por cada uno de los grupos que determinará los partidos a disputar en la segunda fase.

La segunda fase, o fase final, se disputará por el sistema de eliminatorias a partido único, determinando los partidos según la clasificación obtenida en la primera fase, del siguiente modo: Los clasificados en la primera posición de cada grupo y el mejor segundo disputarán las semifinales del campeonato del siguiente modo:

- SEMIFINAL 1 1º G.A vs 1º G.B.
- SEMIFINAL 2 1º G.C vs Mejor 2º.

Los vencedores disputarán la final mientras que los perdedores disputarán el partido por el tercer y cuarto puesto.

- Clasificados en las segundas posiciones de cada uno de los restantes grupos disputarán un partido por el 5º puesto de la clasificación final.
- Los dos mejores terceros clasificados disputarán un partido por el 7º puesto de la clasificación final.
- El tercer mejor clasificado en tercera posición y el cuarto clasificado del Grupo C disputarán un partido por el 9º puesto de la clasificación final.

Todo ello, de conformidad con el siguiente esquema:

PLAN DE COMPETICION CESA ALEVIN														
	GRUPO A				GRUPO B				GRUPO C					
P1	A1-A2			DIA 1	P2	B1-B2			DIA 1	P3	C1-C2			DIA 1
P4	A1-A3			DIA 1	P5	B1-B3			DIA 1	P6	C3-C4			DIA 1
P7	A2-A3			DIA 2	P8	B2-B3			DIA 2	P9	C1-C3			DIA 1
										P10	C2-C4			DIA 1
										P11	C1-C4			DIA 2
										P12	C2-C3			DIA 2



P13	4° G-C vs 3° 3 PUESTO CLASIFICACION 9-10	DIA 2
P14	1° 3 PUESTO vs 2° 3 PUESTO CLASIFICACION 7-8	DIA 2
P15	2° 2 PUESTO vs 3° 2 PUESTO PUESTOS 5-6	DIA 2
P16	SEMIFINAL 1 1° G-A vs 1°G-B	DIA 2
P17	SEMIFINAL 2 1°G-C vs MEJOR-2°	DIA 2
	PERDEDOR P16 vs PERDEDOR P17	
P18	TERCER Y CUARTO PUESTO	DIA 3
P19	GANADOR P16 vs GANADOR P17 CAMPEON - SUBCAMPEON	DIA 3

8.5.- IX CESA CADETE

El campeonato de España de Selecciones Autonómicas en categoría Cadete se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponde a la fase de grupos y la segunda a la fase final por la determinación de la clasificación final del Campeonato.

En la primera fase, las selecciones se dividirán en 3 grupos de 4 selecciones cada uno, siendo estos los grupos A, B y C, desarrollándose la competición en cada uno de los grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la primera fase, se establecerá una clasificación por cada uno de los grupos que determinará los partidos a disputar en la segunda fase.

La segunda fase, o fase final, se disputará por el sistema de eliminatorias a partido único, determinando los partidos según la clasificación obtenida en la primera fase, del siguiente modo: Los clasificados en la primera posición de cada grupo y el mejor segundo disputarán las semifinales del campeonato del siguiente modo:

- SEMIFINAL 1 1° G.A vs 1° G.B
- SEMIFINAL 2 1° G.C vs Mejor 2°.

Los vencedores disputarán la final mientras que los perdedores disputarán el partido por el tercer y cuarto puesto.

- Clasificados en las segundas posiciones de cada uno de los restantes grupos disputarán un partido por el 5° puesto de la clasificación final.
- Los dos mejores terceros clasificados disputarán un partido por el 7° puesto de la clasificación final.
- El tercer mejor clasificado en tercera posición y el mejor de los clasificados en cuarta posición disputarán un partido por el 9° puesto de la clasificación final.
- Los otros dos equipos clasificados en cuarta posición disputarán un partido por el 11° puesto de la clasificación final.



Todo ello, de conformidad con el siguiente esquema:

PLAN DE COMPETICION CESA CADETE

GRUPO A			GRUPO B			GRUPO B		
P1	A1-A2	DIA 1	P2	B1-B2	DIA 1	P3	C1-C2	DIA 1
P4	A3-A4	DIA 1	P5	B3-B4	DIA 1	P6	C3-C4	DIA 1
P7	A1-A4	DIA 1	P8	B1-B4	DIA 1	P9	C1-C4	DIA 1
P10	A2-A3	DIA 1	P11	B2-B3	DIA 1	P12	C2-C3	DIA 1
P13	A2-A4	DIA 2	P14	B2-B4	DIA 2	P15	C2-C4	DIA 2
P16	A1-A3	DIA 2	P17	B1-B3	DIA 2	P18	C1-C3	DIA 2
P19	2° 4 PUESTO vs 3° 4 PUESTO CLASIFICACION 11-12	DIA 2						
P20	1° 4 PUESTO vs 3° 3 PUESTO CLASIFICACION 9-10	DIA 2						
P21	1° 3 PUESTO vs 2° 3 PUESTO CLASIFICACION 7-8	DIA 2						
P22	2° 2 PUESTO vs 3° 2 PUESTO CLASIFICACION 5-6	DIA 2						
P23	SEMIFINAL 1 1° G-A vs 1° G-B	DIA 2						
P24	SEMIFINAL 2 1° G-C vs MEJOR -2°	DIA 2						
	PERDEDOR P23 vs PERDEDOR P24							
P25	TERCER Y CUARTO PUESTO	DIA 3						
P26	GANADOR P23 vs GANADOR P24 CAMPEON - SUBCAMPEON	DIA 3						

ARTÍCULO 9.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

La clasificación de la competición se conformará con arreglo a los puntos obtenidos por cada una de las selecciones contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

ARTÍCULO 10. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN.

Los eventuales empates en la clasificación se resolverán en la forma que determina la normativa específica de la RFEF.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá:

1. La selección que menos goles haya encajado en la competición.
2. La selección mejor clasificada, en orden inverso, según la deportividad



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

mostrada durante la competición, computándose las tarjetas recibidas con una valoración de 1 punto por cada tarjeta amarilla y 4 puntos por cada tarjeta roja.

3. La selección con una media de menor edad, es decir, la más joven.
4. Sorteo

Todas ellas son definitivas por su orden, es decir, si con el apartado 1 se resuelve no se pasa al siguiente y así, sucesivamente.

ARTÍCULO 11. – TROFEOS.

La competición está dotada de los siguientes trofeos y distinciones:

1. Entrega de trofeos:

A) COPA – Federación, para la Selección vencedora del Campeonato y Diecisiete (17) medallas doradas para sus jugadores y oficiales.

B) TROFEO – CNFP, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y Diecisiete (17) medallas plateadas para jugadores y oficiales de la misma.

C) PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en tercera posición y Diecisiete (17) medallas de bronce para sus jugadores y oficiales de la misma.

D) PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en cuarta posición.

E) TROFEO MEJOR JUGADOR Y TROFEO MAXIMO GOLEADOR DEL CAMPEONATO. El trofeo de máximo goleador/a se realizará por coeficiente.

F) Se hará entrega a los/as árbitros de unas medallas conmemorativas de su participación.

2. Los trofeos serán entregados por la Real Federación Española de Fútbol en acto público o institucional y quedará en propiedad definitiva de la selección campeona.

3. La RFEF podrá disponer, en su caso, de réplicas institucionales del trofeo con fines representativos o conmemorativos.

4. La RFEF podrá otorgar a lo largo de la temporada otros premios, condecoraciones o distinciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TÍTULO III **PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES**

ARTÍCULO 12.- INSCRIPCIÓN DE LAS SELECCIONES EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus selecciones en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

ARTÍCULO 13. – OTRAS OBLIGACIONES DE LAS SELECCIONES PARTICIPANTES.

1. Al formalizar su inscripción en la competición, las selecciones participantes en la competición se comprometen a respetar y cumplir, y a garantizar que lo hagan también todos los miembros de su estructura, las siguientes disposiciones:

- a) Las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.
- b) Los Estatutos y Reglamentos de la RFEF, incluido su Reglamento de Competiciones, el Código Disciplinario y cualquier otra normativa federativa vigente.
- c) Las Reglas de Juego establecidas por la FIFA.
- d) La legislación deportiva y general aplicable en el ordenamiento jurídico español.
- e) Las circulares, instrucciones y decisiones emitidas por los órganos competentes de la RFEF durante el desarrollo de la competición.

2. Las selecciones se comprometen, asimismo, a:

- a) Respetar los principios de juego limpio, deportividad, integridad y respeto a la autoridad arbitral.
- b) Abstenerse de cualquier práctica contraria al espíritu del deporte, incluidos comportamientos antideportivos, violencia verbal o física, y cualquier otra conducta sancionable.
- c) Atender los requerimientos federativos relacionados con actividades institucionales, promocionales o informativas vinculadas a la competición.

Las selecciones participantes serán responsables directos de la conducta de sus miembros, así como de cualquier persona vinculada a su estructura que actúe en el ámbito de la competición.

Igualmente, deberán atender, en tiempo y forma, la remisión de toda la documentación requerida por la RFEF en los plazos establecidos, y responder por los costes y gestiones asociadas a su participación, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas económico-administrativas que les sean aplicables.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ARTÍCULO 14. – OBLIGACIONES PARA EL CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, y en aras del correcto cumplimiento de la normativa estatal vigente en materia de protección de la infancia y de la adolescencia, para la emisión de cualquier licencia de técnico se requiere la presentación del Certificado de delitos sexuales en sentido negativo.

ARTÍCULO 15. – ENTRENADORES / SELECCIONADORES Y TÉCNICOS.

El Entrenador o Seleccionador será designado de conformidad con lo establecido en la normativa de la federación de ámbito autonómico correspondiente, entre los titulados inscritos en su respectivo Comité-Colegio.

Además, las Selecciones deberán incluir en la lista oficial junto con la lista de futbolistas, la relación de técnicos/oficiales, aportando nombre y apellidos y cargo que desempeña cada uno.

Aquellos técnicos que vayan a sentarse en el banquillo deberán tener licencia federativa en vigor con la función que van a realizar.

Deberá disponer como mínimo de la titulación Nacional B de especialistas en Fútbol Playa, en caso de no disponer con esta titulación, podrá realizar las funciones de seleccionador un entrenador titulado, el cual se comprometa a realizar el primer curso disponible de Nacional B de especialistas en Fútbol Playa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TITULO IV **PARTICIPACIÓN DE LOS FUTBOLISTAS**

ARTÍCULO 16. – NÚMERO DE FUTBOLISTAS POR SELECCIONES.

1. Cada una de las Federaciones Autonómicas podrá inscribir a un máximo de 12 futbolistas por cada una de las Selecciones.

2. A la llegada a la sede correspondiente, las Federaciones participantes deberán confirmar que no se ha producido ninguna modificación del listado oficial que han enviado previamente a la RFEF y que ha sido supervisado por la Federación anfitriona, delegado de la RFEF y resto de las Federaciones, la lista de los 12 futbolistas inscritos.

En la citada lista deberá figurar el nombre, dos apellidos, alias deportivo, fecha de nacimiento, selección a la que pertenece cada futbolista y dorsal asignado.

3. Un futbolista inscrito en la lista de 12 de una Selección, presentada en su sede correspondiente, no podrá participar durante la misma temporada con la Selección de otra Federación Autonómica.

4. No podrán ser sustituidos aquellos jugadores que causen enfermedad o lesión de gravedad en la sede de disputa en la correspondiente fase.

5. La responsabilidad por la participación de un jugador será de su Federación Autonómica.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores integrantes de las selecciones de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

- IX CESA CADETE, 1 de ENERO 2010
- V CESA INFANTIL , 1 de ENERO 2012
- IV CESA ALEVIN, 1 de ENERO 2014
- IV CESA FEMENINO SUB 17, 1 de ENERO 2009
- VI CESA FEMENINO SUB 20, 1 de ENERO 2006

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos jugadores que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados para el juego.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ARTÍCULO 17. - LISTAS OFICIALES.

A la llegada a la sede correspondiente cada Federación participante deberá confirmar, que no se ha producido ninguna modificación de la lista de oficial que han enviado previamente a la RFEF y que ha sido supervisado por la Federación anfitriona, delegado de la RFEF y resto de las Federaciones participantes. Asimismo, deberán constar en la lista los técnicos de la selección.

En la citada lista deberá figurar el nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento, selección a la que pertenece cada futbolista y dorsal asignado, o función, para los técnicos.

ARTÍCULO 18. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. Una hora antes de cada encuentro la selección deberá comunicar mediante los medios que indique el delegado federativo una lista de 12 jugadores que serán los que participaran en dicho partido. Dicha lista no podrá ser modificada por ningún motivo.

2. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

3. Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES/AS, uno/a de los/as cuales habrá de ser el/la portero/a.

ARTÍCULO 19. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

1. Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los jugadores sustituidos, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

2. En el banquillo podrá haber un máximo de siete jugadores.

3. El jugador para sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

4. El sustituto no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el jugador al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

5. El sustituto entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

6. Una sustitución terminará cuando el sustituto entre en la superficie de juego por la zona de sustituciones, tras entregar el peto al que va a sustituir, a menos que



este hubiese tenido que abandonar la superficie de juego por otra zona por razones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

7. Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los selecciones, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES JUGADORES sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro a la selección infractora por el resultado de TRES – CERO, so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

8. Un jugador expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un jugador podrá sustituir al jugador expulsado y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

a) Si cinco jugadores se enfrentan a cuatro y la selección con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar la selección con cinco (5) jugadores.

b) Si ambas selecciones juegan con cuatro o tres jugadores y se marca un gol, ambas selecciones mantendrán el mismo número de jugadores.

c) Si cinco jugadores/as se enfrentan a tres, o cuatro a tres y la selección en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador a la selección de tres jugadores.

d) Si la selección en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

ARTÍCULO 20. - FUTBOLISTAS ALINEABLES EN CASO DE APLAZAMIENTO.

1. En el aplazamiento de un partido, solamente los 12 futbolistas que figuran en la lista entregada por cada Federación a su llegada a la sede se considerarán reglamentariamente aptos para participar.

2. En el caso de que un futbolista cause baja por enfermedad o lesión grave estando aplazado el partido, podrá solicitarse su sustitución por otro mediante escrito, dirigido al Juez de Competición competente de la sede correspondiente, con copia a la RFEF, al que adjuntará certificado médico expedido por la Mutualidad.

3. El Juez deberá remitir su autorización, en el caso de que proceda, con copia a la RFEF y a las Selecciones participantes en esa sede.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TÍTULO V **DESARROLLO DE LOS PARTIDOS**

ARTÍCULO 21. – REGLAS DEL JUEGO

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la FIFA vigentes para la temporada en curso.

ARTÍCULO 22. – BALÓN OFICIAL

En los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para esta competición.

La RFEF podrá establecer distintos balones oficiales para distintas fases del Campeonato.

ARTÍCULO 23. – DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

ARTÍCULO 24. - ARBITRAJE

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

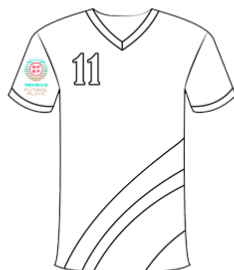
ARTÍCULO 25. – UNIFORMIDAD

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en la normativa específica de la RFEF, debiendo disponer de un mínimo de dos uniformes.
2. En el caso de que los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el/la árbitro/a, el que actúe con la condición de visitante.
3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, las selecciones deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
4. La numeración de los futbolistas será del número 1 al 12, siendo obligatorio que el dorsal número 1 sea asignado a un portero y, en caso de un segundo portero, se le deberá asignar el número 12.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

5. De conformidad con el Reglamento de Competiciones la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.



Ningún/a jugador/a podrá portar objeto alguno que implique peligro para él/ella mismo/a o para el resto de los/as jugadores/as, de conformidad con la Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”, de las Reglas del Juego de la IFAB.

No obstante, y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio o ajeno.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su selección.

6. Deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura, siendo voluntaria la identificación nominal.

7. Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 12, siendo el mismo dorsal para toda la competición.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

8. A los efectos que prevén los apartados anteriores, las selecciones deberán remitir al Departamento de Competiciones de la RFEF con, al menos, 10 días de antelación al inicio de las competiciones oficiales de cada temporada, la relación de los futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido asignado, junto con la identificación que figurará en la indumentaria.

ARTÍCULO 26. – CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”, del reglamento de Reglas de juego de la FIFA.

Será obligatoria la presencia de recogepelotas uniformados en las sedes donde se celebren los partidos.

ARTÍCULO 27. – JORNADA Y HORARIOS.

1. Los partidos se jugarán en la fecha fijada en el calendario oficial y a la hora que determine la RFEF a propuesta, en su caso, de la FFAA organizadora.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TÍTULO VI **RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y COMPETICIONAL**

ARTÍCULO 28. – NORMAS APLICABLES.

Las infracciones disciplinarias se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Código Disciplinario de la RFEF.

ARTÍCULO 29. – ÓRGANOS DISCIPLINARIOS.

Las funciones propias del Comité de Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido. Antes de la preclusión del plazo, el delegado del equipo deberá informar al Delegado de la RFEF de la presentación de cualquier alegación al acta y/o recurso.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, el que resolverá antes del inicio del partido de la selección territorial afectada.

ARTÍCULO 30. – DETERMINACIÓN DEL CICLO DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

1. En todas las fases, la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé el Código Disciplinario de la RFEF.

2. Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el Código Disciplinario de la RFEF y no prescribirán en ningún caso mientras dure la temporada pese al aplazamiento o la suspensión del campeonato. En ningún caso un jugador expulsado puede ser alineado en el siguiente partido de su Selección, ni sustituido por otro en la lista de 12.

ARTÍCULO 31. – ÓRGANOS COMPETICIONALES.

1. Las funciones propias del órgano competicional del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a de Competición designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las decisiones del órgano competicional de primera instancia son recurribles ante un órgano de Apelación Competicional designado por la RFEF, en los términos previstos en el Reglamento de Organización Interna y en las presentes normas reguladoras y bases de competición. En todo caso, los recursos frente a las decisiones del Juez deben presentarse ante el Delegado Federativo, que la remitirá junto con copia del expediente al órgano de Apelación Competicional.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TÍTULO VII **PUBLICIDAD, MARKETING, TELEVISIÓN Y PRENSA**

ARTÍCULO 32. – PUBLICIDAD Y NORMATIVA AUDIOVISUAL.

1. Las selecciones deberán respetar lo establecido en la normativa específica de la RFEF en lo referente a las normas de publicidad y audiovisual.

En cuanto a la publicidad, a partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los postes ni banderines de córner.

Durante el desarrollo de los partidos no se podrá exhibir o explotar los siguientes soportes publicitarios o genéricos dentro de los recintos donde tengan lugar las competiciones oficiales:

- a) Cualquier publicidad expresamente prohibida por la ley o por la reglamentación de ámbito europeo, estatal, autonómico o local y, en su caso, por la normativa federativa.
- b) La publicidad de otras competiciones, asociaciones o entidades deportivas relacionadas con el fútbol de ámbito internacional, nacional o local sin autorización expresa de la RFEF.
- c) La publicidad de otros eventos deportivos sin la autorización expresa de la RFEF.
- d) La publicidad de productos o servicios cuyo contenido sea incompatible con los valores propios de las competiciones deportivas.
- e) Logotipos y mensajes de contenido político o religioso.

Respecto de la normativa audiovisual, la RFEF tiene la titularidad única de los símbolos, marcas, otros signos distintivos de las competiciones, el balón y todos los elementos técnicos y materiales vinculados al arbitraje, así como aquellos otros elementos o derechos que deriven de su titularidad y sean conformes a derecho y a la normativa de la FIFA y de la UEFA.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros/as, jugadores/as u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR FUERZA MAYOR

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor la RFEF determinará, en virtud de sus disposiciones reglamentarias, la forma en la que debe procederse al respecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – CASOS NO PREVISTOS.

La RFEF decidirá sobre los casos no previstos en el presente reglamento en base a lo dispuesto en las restantes normativas de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.

La interpretación de las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición corresponde exclusivamente a los órganos competentes de la RFEF, quienes podrán emitir, cuando así lo estimen necesario, instrucciones, aclaraciones o circulares interpretativas, con el fin de garantizar su correcta aplicación.

La RFEF podrá modificar total o parcialmente las presentes Normas, en cualquier momento y por acuerdo de la Comisión Delegada de la Asamblea General, publicando las Normas con las modificaciones aprobadas.

Las eventuales modificaciones que se introduzcan tras la publicación tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

TERCERA. - ENTRADA EN VIGOR.

Sin perjuicio de su fecha de aprobación, las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición entrarán en vigor en el momento de su publicación.